ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO CM. 105-2023

LUGAR Y FECHA:	Bogotá DC,
INTERVIENEN:	**Contralmirante Javier Alfonso Jaimes Pinilla.** Cedula. Cargo: Director Club Militar (E). **TECIM Simón Ríos Quintero.** Cédula: 1.143.385.029. Cargo: Supervisor del Contrato **Johan Alexander Silva Bayona.** Cédula 1.098.668.601 Cargo: Representante Legal de la empresa **SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.**
CONTRATO:	**CM. 105-2023.**
CONTRATISTA:	**SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT. 900954187-7.**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CABAÑAS SEDE LAS MERCEDES DEL CLUB MILITAR.**
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato para el **LOTE 1** es hasta por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($213.472.000) incluido IVA, además de todos los impuestos y costos a que haya lugar, el mismo será agotado así:

Lote	Valor unitario	Cant.	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
LOTE 1 MOBILIARIO			
SALA de Siete (07) Puestos: conformado por un (01) sofá 3 puestos, mínimo dos (02) poltronas y dos (02) PUFF y Una (01) mesa de centro en madera flor morado. Descripción Especifica: Un (01) sofá de 3 Puestos, Medidas externas espaldar entre 1.52 a 1.97 m y fondo del brazo de 75 +/-12 cm, alto de 80 a 90 cm. En madera Flor Morado con pintura natural, Dos (02) poltronas mínimo: Medidas alto 80 a 90 cm, fondo 75 +/- 12 cm, ancho entre 58 a 67 cm. Una (01) mesa de centro 80 cm. x 60 cm +/- 10 cm, altura 45 +/- 5 cm. Dos (02) PUFF: Medidas 35 cm X 35 cm X 30 +/- 6 cm de alto. Sentadero: Espuma rosada densidad 26 (4.5 a 5 cm), lamina completa con forro en tela sintética o impermeable o lona. Estructura de Armado: Estructura en madera, con estilo elegante que permita duración, resistencia para uso en cabañas de clima caliente. Debe venir elaborado en madera que no vaya en bloque para evitar dilataciones. No se permite que la madera vaya tallada. Material: Elaborado en Madera Flor Morado Cojinerías: Sentadero: Espuma rosada densidad 26 o con tapizado con forro en tela sintética, impermeable o lona. Espaldares: Relleno en fibra de silicona abullonado y enguatado o espuma densidad 26 (divididos por puestos). Telas o Lonas 100% filamento de poliéster sintético, Colores crudo o a Estampado (Por definir).	5,730,000	16	91,680,000.00
Comedor de Seis (06) Puestos: en madera maciza teca, conformado por un (01) Mesa de 6 puestos y Seis (06) sillas con espaldar alto tipo rejilla (no Macizo). Descripción especifica: Mesa de comedor: 1.60 mts x 1. Mts +/- 10, Patas de 8 a 12 x 8 a 12 cm en madera maciza teca. Sillas en madera, resistente, para uso en clima cálido, dimensión altura 98 +/ - 8 cm, ancho 40 +/- 8 cm, fondo 45 +/- 5 cm. Estructura de armado: estructura en madera teca. (espaldar tipo rejilla). Sentadero: En madera o cojín con estructura a la silla, en espuma rosada densidad 26 (4.5 a 5 cm), forro en lona, sintético o poliéster antifluido Colores crudo o a Estampado (Por definir)	5,420,000	16	86,720,000.00
Butacas para Barra: una (01) silla para barra con espaldar (en madera teca). Descripción especifica: Sillas altura 120 cm, ancho 38 cm, fondo 40 cm. Descripción especifica: Sillas altura 120 +/-10 cm, ancho 38 +/-10 cm, fondo 40+/-10 cm. Descripción: sentadero a 90+/- 10 cm, apoya pie a 30+/-5 cm, del suelo aproximadamente. Sentadero: Madera o Espuma	548.000	64	35.072.000,00

	rosada densidad 26 (4.5 a 5 cm), lamina completa con forro en sintético o poliéster antifluido. Colores crudos o a Estampado (Por definir), con cremalleras (tipo pesado).			
	valor total			**213.472.000,00**

FORMA DE PAGO:	De acuerdo la Cláusula Quinta del Contrato. EL Club realizará UN ÚNICO PAGO contra entrega de los bienes y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la recepción de los bienes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este. **PARÁGRAFO QUINTO**: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable (Este parágrafo se incluye cuando haya lugar). **PARÁGRAFO SEXTO– FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
FECHA DE INICIO:	**17 de mayo 2023**. Tal como se describe en el acta de inicio, la cual reposa en el expediente del contrato.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 junio 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra.
MODIFICACIONES ADICIONES, PRORROGAS O SUSPENSIÓN:	**MODIFICACIÓN No. 01**. AL CONTRATO No. CM-105-2023, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT. 900954187-7
ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS, O RECIBIDOS A SATISFACCIÓN	El supervisor del contrato mediante acta de recibo a satisfacción certifica que el **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los bienes objeto del mismo así:

RECIBOS A SATISFACCION		FACTURA DE VENTA	
N. - FECHA	VALOR	Numero.	VALOR
1 - 24/07/23.	213,472,000.00	FVE. No. 207	213,472,000.00

FECHA DE TERMINACIÓN: **30 de julio 2023.**

En el lugar y fecha señalada las partes contratantes de mutuo acuerdo convienen liquidar el Contrato **CM.105-2023,** teniendo en cuenta que:

Mediante correo electrónico de fecha 23 de enero 2024, la Oficina de Tesorería del Club Militar a través de memorando emitió respuesta al requerimiento de la relación de pagos en los siguientes términos:

*"…con base en los registros contables de los sistemas financieros SIIF Nación, me permito adjuntar la relación de pago que el Club Militar realizó al contrato**. CM. 105-2023** contratista".:* **JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA.** Representante Legal de la empresa **SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT. 900954187-7.**

RELACIÓN DE PAGOS:

VALOR DEL CONTRATO.					213,472,000.00
CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		
2023-07-27	302023	213.472.000,00	34.083.764, 71	313123	N/A

ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		No. Compromiso.
NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	
73234023	2023-08-23	213.472.000,00	9.597.271,00	203.874.729,00	23757660041	BANCOLOMBIA S.A.	50723

Valor Total	Valor Cancelado	Diferencia
$ 213,472,000.00	$ 213,472,000.00	0.00

GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA**:** **ASEGURADORA SOLIDARIA**.
NÚMERO DE POLÍZA**:** **380-47-994000135351 ANEXO "0"**
FECHA DE APROBACIÓN**:** **23/05/2023**
CERTIFICADO O ANEXOS DE MODIFICACIÓN**:** **N/A.**
VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS**:** **25/08/2023**.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento.	$ 74.715.200.00	15/05/2023	30/12/2023
Calidad del Bien.	$ 74.715.200.00	15/05/2023	30/12/2023

COMPAÑÍA ASEGURADORA**:** **SEGUROS MUNDIAL**.
NÚMERO DE POLÍZA**:** **NB-100257006 ANEXO "0"**
FECHA DE APROBACIÓN**:** **22/04/2023**
CERTIFICADO O ANEXOS DE MODIFICACIÓN**:** **N/A.**
VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS**:** **30/12/2023**.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Seriedad de la Oferta.	$ 28.728.928.00	24/04/2023	25/08/2023

FUNDAMENTO LEGAL.

La liquidación del contrato **CM. 105-2023**, tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación del Club Militar.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que EL CLUB MILITAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a **Paz y Salvo** por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL CLUB MILITAR: El Representante Legal del CLUB MILITAR atendiendo los informes presentados por el Supervisor del Contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios de acuerdo con las característi cas, condiciones, cantidades, precios, y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación. **En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 01 de diciembre 2021.,** mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, los cuales aportó y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

APORTES PARAFISCALES

PLANILLA No.	PERIODO DE COTIZACIÓN	VALOR	FECHA
9453636571	**PENSIONES junio 2023 SALUD julio 2023.**	**$1.441.900.00**	**17/07/2023**

Nota: todos los documentos mencionados en la presente acta de liquidación se encuentran publicados en el SECOP II.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

POR EL CLUB MILITAR:

TECIM SIMÓN RÍOS QUINTERO
Cédula: 1.143.385.029
Cargo: Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA.

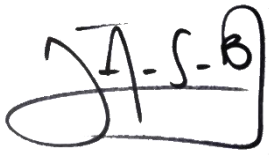
JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA.
Cédula 1.098.668.601
Cargo: Representante Legal de la empresa **SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS**

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato **CM. 105-2023**, celebrado entre el Club Militar y la Empresa **SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto con ocasión al cumplimiento total de las obligaciones asumidas en la ejecución del citado contrato.
Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.

Por la Empresa.



JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA.
Representante legal

Por el Club Militar.



TECIM Simón Ríos Quintero.
Supervisor del Contrato **CM. 105-2023.**

Aprobó: **CN (RA) David Tadeo Piña Sabahg**
Jefe Grupo Gestión Administrativa.

Reviso: **Elva Consuelo Cristancho**
Asesora Jurídica Club Militar (E)